

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 12 de Noviembre de 1945
 Núm. 253

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 70

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la septice-mia hemorrágica ovina en el término municipal de Quintana y Congosto, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Julio de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 9 de Noviembre de 1945.
 El Gobernador civil,
 Carlos Arias Navarro

3278

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS.

Precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Noviembre próximo, para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

	Mayor a Detall	Precio de venta al público con redondeo
ACEITE OLIVA.	5,055 K.	4,80 L.
ALUBIAS (clasé única).....	3,643	4,00 K.
ARROZ	2,519	2,80 »
ARROZ SELECTO	4,00 (a la industria)	—
AZUCAR (blanquilla y pilé).....	5,325	5,75 »
AZUCAR TERCIAADA	4,491	4,85 »
AZUCAR ESTUCHADO.....	9,70 (a la industria)	—
CHOCOLATE	9,30	9,75 »
BACALAO.....	7,798	8,75 »
CAFÉ	22,00	23,00 »
GARBANZOS	2,865	3,20 »
HARINA DE CENSO INFANTIL....	1,921	2,00 »
HARINA CONDIMENTACION....	3,715	4,00 »
JABON COMÚN.....	3,613	4,00 »
LENTEJAS.....	2,483	2,80 »
MANTECA FUNDIDA....	13,15	15,50 »
PASTA PARA SOPA.....	3,173	3,60 »
PURE A GRANEL.	2,303	2,60 »
TOCINO	10,56	11,75

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,50 »
RESIDUOS LIMPIA	0,55 »
SALVADOS.....	0,65 »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 »

Precios oficiales que regirán durante el mes de Noviembre próximo para los artículos intervenidos que a continuación se relacionan y que se destinan al consumo por los economatos mineros de esta Provincia.

Precio de venta por los Almacenistas a los Economatos y por los Economatos a sus Beneficiarios

ACEITE OLIVA.....	4,60 L.
ALUBIAS (clase única).....	3,60 K.
ARROZ.....	2,50 »
AZUGAR (blanquilla y pilé).....	5,50 »
AZUCAR TERCIADA.....	4,50 »
CAFE.....	22,00 »
CHOCOLATE.....	8,70 » (sin Timbre)
GARBANZOS.....	2,80 »
JABON COMUN.....	3,50 »
LENTEJAS.....	2,50 »
MANTECA FUNDIDA.....	13,75 »
PASTA PARA SOPA.....	4,50 »
TOCINO.....	12,00 »

NOTA.—Los Almacenistas venderán el aceite a los Economatos Mineros al precio de CINCO pesetas kilogramo con redondeo incluido, para que éstos vendan a sus Beneficiarios al precio expresado para el litro en la presente relación.

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,30 Pesetas
Segunda categoría (125 gramos).....	0,30 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,30 »
Tercera categoría (300 gramos).....	0,60 »
Tercera categoría (450 gramos).....	0,90 »
Tercera categoría (600 gramos).....	1,20 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 grâmos).....	0,30 Pesetas
Niños (pieza de 300 gramos).....	0,50 »
Obreros (pieza de 450 gramos).....	0,70 »

PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL

Primera Zona

Primera categoría.....	403,77 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	240,77 » »
Tercera categoría.....	213,17 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	415,20 » »
Segunda categoría.....	252,20 » »
Tercera categoría.....	224,60 » »

PRECIO OFICIAL DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LOS ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros.....	153,92 ptas. Qm.
Niños e hijos de mineros.....	174,08 » »
Obreros mineros.....	160,22 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Trobajo y Ponferrada. La 2.^a Zona comprende los Ayuntamientos del resto de la Provincia.

Los precios de la harina para panificación que se destinen tanto a población civil como a Economatos Mineros deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes suministradores puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases será cargada por los industriales en la liquidación de precio efectivo, sin que a su devolución se descuente en el reintegro de la garantía por envases, cantidad alguna a las Delegaciones, Panaderos o Economatos que percibirán el íntegro del depósito efectuado, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado en cuyo caso se descontará el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta de Precios el recibo de los mismos, obtendrán un abonaré que será hecho efectivo en el acto por el fabricante o almacenista que sirva el siguiente racionamiento.

León, 31 de Octubre de 1945.

El Gobernador civil-Presidente

3239

Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Dirección General de Caminos.—Sección de Construcción y Explotación. Créditos, Contabilidad y Subastas.

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del C. L. de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales—Trozo 3.º —Terminación de obra entre los perfiles 69 y 624 cuyo presupuesto asciende a 1.218.129,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintitrés meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 23.271,95 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de Diciembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 3 de Noviembre de 1945.
El Director General, P. D., R. L. Egoñez.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Escopia: El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de núm. enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Estado* del día . . . de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente
3272 Núm. 503.—165,00 ptas.

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de un pontón en el kilómetro 18 de la carretera de León a Collanzo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer

alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Garrafe, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3210

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de señalamiento en el Camino Nacional de León a Astorga, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Astorga, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 2 de Noviembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3211

Delegación de Trabajo de León

HORARIO DE TRABAJO EN PELUQUERÍAS

De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre apertura y cierre en establecimientos en domingos y días festivos, han sido publicados por esta Delegación tanto el horario de trabajo como el régimen especial a seguir por las peluquerías de toda esta provincia.

Teniendo conocimiento esta Delegación, de que no se observan los

citados preceptos, informo a continuación del régimen de trabajo que han de seguir y llegue a conocimiento de los interesados lo siguiente:

El horario de apertura a cierre de peluquerías será:

Desde el 1.º de Abril a 30 de Septiembre, de nueve y media a una y media, y de dieciséis a veinte.

Desde el 1.º de Octubre a 31 de Marzo de nueve y media a una y media por la mañana y de tres y media a siete y media por la tarde.

En ambos períodos el sábado por la tarde podrá permanecer dos horas más, abierta.

Actualmente en las zonas afectadas por las disposiciones de restricción de energía eléctrica, observarán las horas de tres a seis de la tarde.

El trabajo de domingos y días festivos se ajustará a las siguientes normas:

Será cierre total en domingos y días de 18 de Julio de cada año, día del Patrón de la localidad y Navidad.

En caso de que coincida alguna fiesta, bien siguiente o en sábado y lunes, podrá abrirse la primera de ellas cuatro horas por la mañana, que serán compensadas con el descanso de media jornada en la semana siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento, siendo sancionada la inobservancia de las presentes normas rigurosamente por esta Delegación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 7 de Noviembre de 1945.—
El Delegado, J. Zaera León.
3287

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1945
(Conclusión)

Sesión del día 24 de Septiembre de 1945

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Aguado Smolinski, y con asistencia de los señores 1.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 19,39, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

La Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos y autorizaciones.

Se acuerda aumentar 1.249,35 pesetas para gastos de manutención de la Residencia de la Virgen del Camino en el mes de Agosto último.

Se acuerda pase al Sr. Comisario de Incendios oficio del Técnico Industrial manifestando que se han notado faltas de material en el Parque de Incendios.

Dada cuenta de comunicación del Sr. Director de la Residencia Provincial de Huérfanos relativa a las molestias que origina la proximidad de las casetas de ferias, que impiden el reposo a los niños asilados, se acuerda oficiar a dicho Sr. Director que el Ayuntamiento pondrá un especial interés en evitar toda clase de ruidos y molestias.

Se acuerda dar traslado al Excelentísimo Sr. Gobernador Militar del informe de la Asesoría Jurídica con relación a oficio de dicha autoridad relativo a la construcción de una casa económica frente al nuevo Cuartel de Infantería.

Se acuerda que la Secretaría informe sobre la petición que hacen varios vecinos de los Solares de Picón solicitando exclusión en el reparto de contribuciones especiales.

Se aprobó dictamen de la Comisión de Obras en instancia de don Ramón de Celis solicitando que la cantidad que le fué asignada por contribuciones especiales del colector de la carretera de León a Collanzo, sea repartida por partes iguales entre él y D. Guillermo García.

Se aprobaron los informes emitidos por la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se aprueba la minuta del oficio dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Púlicas, relativo a fincas que han sido enajenadas por la Corporación Municipal y que se hallan enclavadas en la Avenida del 18 de Julio, en su confluencia con la Carretera de Asturias.

Se acuerda conceder un mes de licencia por enfermo al Auxiliar don Isidoro Robles González.

Se autariza a D.^a Paz F. Peña para construir unos pabellones en el Paseo del Túnel.

La Presidencia se ocupa de las dudas e inquietudes que abrigan algunas personas respecto a la firmeza del piso que se está construyendo en el nuevo Mercado de Abastos con

arreglo a la patente de Ferroladrillo, y propone que el Sr. Arquitecto municipal y el Ingeniero asesor del Ayuntamiento juntamente con el Arquitecto director de las obras, emitan su parecer e ilustren al Ayuntamiento con las consideraciones que, como resultado de las pruebas de resistencia y demás comprobaciones recomendables en este caso, juzguen convenientes con el fin de que la Corporación Municipal pueda en todo momento tener una tranquilidad absoluta a este respecto y disponer de los debidos elementos de juicio que permita salir al paso de cuantas preguntas y observaciones se le puedan formular.

Se acuerda dar cumplimiento a la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre la formación del Censo electoral.

Se acuerda destinar la cantidad de 4.000 pesetas para fines de propaganda turística de esta ciudad.

Se levantó la sesión a las 20,47.

León, 23 de Octubre de 1945.—El Alcalde, José Aguado, 3095

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario formado por la misma para cubrir sus atenciones durante el próximo año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Villafranca del Bierzo, 7 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 3254

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia, que por fallecimiento, ha cesado en el ejercicio de la profesión de Procurador de este Juzgado, don Ricardo Martín Moro, para que puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere en el término de seis meses.

Dado en Astorga a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Angel García.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3263 Núm. 502.—28,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, interino Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su par-

Por el presente edicto hago saber: Que se repite el anuncio de la primera subasta pública en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de León, contra Amadeo García Alvarez, vecino de Bariones de la Vega, para efectividad de una multa y cuyos bienes son los siguientes:

Un pollino de pelo negro, de unos 16 años de edad, alzada 5 cuartas y dos dedos, que tiene una nube en la retina del ojo derecho. Tasado en 800 pesetas.

Y un macho, pelo negro, de unos 22 años de edad, alzada 5 cuartas y dos dedos, pelicano de la cabeza. Tasado en 1.100 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, a las doce horas y se hace constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que fija la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Valencia de Don Juan a 29 de Octubre de 1945.—Abel Sánchez González.—Ante mí: Pedro Fernández.

3260 55,50 ptas.

Requisitoria

Verdial Fernández, Rafael, hijo de Angel y de Josefa, natural y vecino de Los Barrios de Salas (León), de 33 años de edad, casado con Ambrosia Sáez Ruiz, procesado en causa sumarísima número 269-45, por el supuesto delito de encubridores a rebeldes huidos, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Caballería D. Pedro de Mantaras y García Pelayo, Juez instructor de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo, bajo aparcamiento de ser declarado rebelde.

León, 5 de Noviembre de 1945.—El Comandante Juez Especial, Pedro de Mantaras. 3256